



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SYSTEMGROUP S.A.S  
Demandado : MISAEL LOPEZ CUELLAR  
Radicación : 2022-00424

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a las abogadas MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO, identificada con C.C. No. 1.013.657.229 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 376.467 del C.S. de la J., CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA identificada con C.C. No. 1.032.442.834 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 355.218 del C.S. de la J., y JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO identificada con C.C. No. 1.022.436.587 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 377.959 del C.S. de la J., para actuar como apoderadas judiciales de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**